



Unidad de Asesoría Jurídica
INT.: 269

LEY 20.285

5377

ORD.: _____

ANT.: Solicitud de Información, de fecha 06 de Diciembre, derivada desde el SERVIU RM a la Oficina de Partes de SEREMI MINVU RM, de acuerdo al Artículo 13 de la Ley N° 20.285.

MAT.: Respuesta a solicitud de información Ley de Transparencia y denegación parcial a la Sra. DANIELA SALAZAR ALPES.

SANTIAGO, 18 DIC 2017

DE: SR. SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A: SRA. DANIELA SALAZAR ALPES

Junto con saludar y en virtud de que hemos recibido sus solicitudes de información pública **CAS-4842783-S5C7D0** a nombre de la Sra. DANIELA SALAZAR ALPES, derivada desde el SERVIU RM a través de Carta a Oficina de Partes de la SEREMI MINVU, de acuerdo al Artículo 13 de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, cuya copia se adjunta y en la cual se solicita lo siguiente:

"Suelos autorizados a cambio de uso de suelos en el sector rural, de acuerdo al artículo 55 Art. 1° N° 7 del decreto supremo N° 458, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Desde el 2005 a la fecha en toda la Región Metropolitana."

Al respecto, esta SEREMI Metropolitana debe indicar que la información requerida por usted, lamentablemente, **no se encuentra procesada, ni disponible conforme a los parámetros que se piden**. Lo anterior, debido a que la documentación solicitada, no se encuentra sistematizada en el Servicio, ni tampoco contamos con un registro cabal, en los términos específicos que Ud. lo requiere.

Por lo anterior, podemos señalar, que la gestión de recopilación ocuparía tiempo excesivo y con dedicación exclusiva de los funcionarios a quienes se encomiende la tarea, para cumplir en el acotado tiempo de respuesta estipulado por la Ley N° 20.285 y, lo anterior, implicaría desviar la atención de nuestros profesionales a atender una solicitud de información de tal amplitud, que resulta imposible compatibilizar con el normal curso de sus labores de trabajo y servicio público. Asimismo, utilizar el total y único recurso humano experto en el tema con "*dedicación exclusiva*" afectaría, evidentemente, el normal proceso y funciones del Área Desarrollo Territorial del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Secretaría Ministerial para responder satisfactoriamente a su solicitud, como siempre ha sido el espíritu de este Servicio.

Ahora bien, la ley 20.285 establece la posibilidad de denegar total o parcialmente el acceso a la información, en su artículo 21 N°1, letra c), a saber:

Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: letra c), que establece lo que sigue:

"Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales."



Unidad de Asesoría Jurídica
INT: 269.

Asimismo, el Art 7° del D.S. N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, establece que se considera que un requerimiento distrae indebidamente a los funcionarios cuando su satisfacción requiera por parte de estos la utilización de un tiempo excesivo, considerando su jornada de trabajo o un alejamiento de sus funciones habituales.

Por lo tanto, dado que, satisfacer a plenitud la solicitud de información que Usted realiza, requiere distraer indebidamente a los funcionarios de este Servicio para el cumplimiento de sus funciones habituales, es pertinente invocar en esta oportunidad y excepcionalmente, la causal de reserva prevista en el N°1, letra C), del artículo 21 de la Ley N° 20.285, procediendo esta Secretaría Regional, en consecuencia, a denegar vuestra solicitud de información pública.

Saluda atentamente a Ud.



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

AH/RMO/JRB/jaf
AH/RMO/JRB/jaf

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Destinatario (correo electrónico) **DANIELA.SALAZAR@CBRE.COM**
- ✓ Encargado Transparencia
- ✓ Asesoría Jurídica
- ✓ Oficina de Partes